

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **16 NOV 2015**

**VISTO:** la necesidad de designar un Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta pertinente disponer el traslado para desempeñar dichas funciones del señor Embajador Doctor Elbio Óscar Rosselli Frieri, quien actualmente se desempeña como Embajador de la República en Canadá;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República otorgó la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;-----

III) que el señor Embajador Doctor Elbio Óscar Rosselli Frieri ya cumplió un quinquenio de funciones en el exterior por lo que resulta necesario declararlo comprendido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, que autoriza la permanencia hasta un máximo de diez años consecutivos de funciones en el exterior;-----

IV) que el día 30 de marzo de 2016 el señor Embajador Doctor Elbio Óscar Rosselli Frieri alcanzará el límite de edad establecido por la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

V) que por razones de servicio resulta pertinente declarar al señor Embajador, a partir del 30 de marzo de 2016, comprendido en lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, que permite exceptuar del límite de edad hasta un máximo de tres funcionarios con cargos de Embajador o Ministro del Servicio Exterior;-----

VI) que existe cupo para incluir al señor Embajador Doctor Elbio Óscar Rosselli Frieri en las mencionadas excepciones;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, al señor Embajador Doctor Elbio Óscar Rosselli Frieri.-----

2º.- Declárase al señor Embajador Doctor Elbio Óscar Rosselli Frieri comprendido en la excepción prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, que autoriza la permanencia hasta un máximo de diez años consecutivos de funciones en el exterior.-----

3º.- Declárase al señor Embajador Doctor Elbio Óscar Rosselli Frieri, a partir del 30 de marzo de 2016, comprendido en lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.747 de 14 de junio de 1985, que permite exceptuar del límite de edad hasta un máximo de tres funcionarios con cargos de Embajador o Ministro del Servicio Exterior.-----

..//

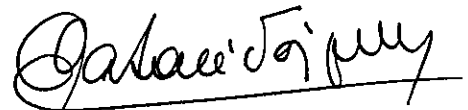
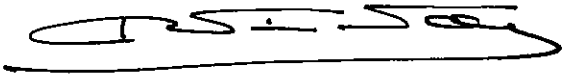
2015/06001/04568

..//

4°.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985, el artículo 171 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el artículo 135 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5°.- Expídase la documentación correspondiente.-----

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020